

DIRECTIVA N° 003 – 2010 – MPH/Cz.

“NORMAS PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE MOVILIDAD LOCAL”

I. FINALIDAD

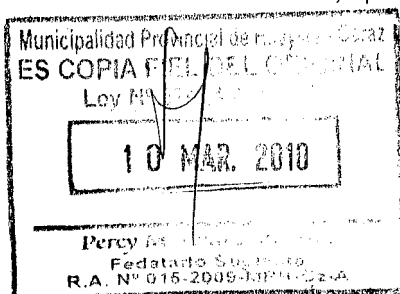
Establecer el correcto procedimiento de pago por concepto de Movilidad Local, a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - CARAZ, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

II. OBJETIVO

Precisar el procedimiento administrativo para el pago de movilidad local, en concordancia a la normatividad legal vigente.

III. BASE LEGAL

1. Resolución Directoral No. 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NGT-05 “USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO”, NGT-06 “USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA”, NGT-07 “REPOSICION OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA”.
2. Decreto Supremo No. 347-90-EF, que dictan nuevas disposiciones que modifican el procedimiento de pagos y para regular la administración de los fondos públicos.
3. Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional, Regional y Local.
4. Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
5. Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
7. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
8. Resolución Directoral N° 045-2008-EF/76.01, que aprueba y Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01, que modifica el Clasificador de Gastos – Anexo 2, a partir del año fiscal 2009.
9. Resolución de Alcaldía N° -2010-MDH-CZ que aprueba la Directiva N° 002-2010-MDH-Cz. “Normas para la Apertura, Pago y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.”
10. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago por concepto de movilidad local se realizará con los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados mediante el fondo fijo para caja chica que maneja la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz.



V. ALCANCE

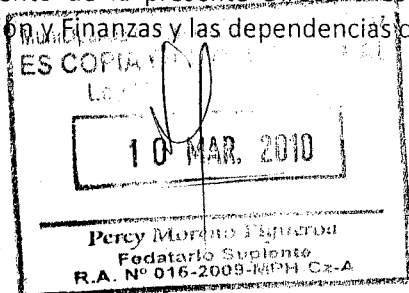
Las normas contenidas en la presente directiva, son de aplicación obligatoria y fiel cumplimiento para los trabajadores que tienen vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

VI. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO DE MOVILIDAD LOCAL

1. El único documento fuente que sustenta el pago por concepto de movilidad local es el formato "DECLARACIÓN JURADA" denominado "DECLARACIÓN JURADA POR MOVILIDAD LOCAL" cuyo anexo forma parte de la presente directiva.
2. Dicho comprobante de pago (Declaración Jurada) debe estar debidamente autorizado y aprobado por el Jefe Inmediato Superior, Gerente del cual depende funcionalmente el trabajador, debiendo estar justificado el mismo con la PAPELETA DE SALIDA DE COMISIÓN DE SERVICIO OFICIAL, previamente tramitada y con el itinerario de las acciones cumplidas, para la legalidad del gasto la declaración Jurada, deberá estar aprobada por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz.
3. La Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos, verifica y fiscaliza el cumplimiento del itinerario y la legalidad del gasto es verificado a través de la Unidad de Contabilidad.
4. Los requerimientos de movilidad son autorizados por el Jefe Inmediato Superior con visa del Gerente o Jefe de Oficina de la dependencia a la que pertenece el trabajador, cumpliendo con los requisitos establecidos.
5. El Clasificador de gastos utilizado para el pago es el siguiente: **2.3.2.1.2.99.**
6. La Declaración Jurada por concepto de movilidad local (incluye el costo de la actividad), deberá ajustarse en primer orden a la tarifa establecida por el Ministerio de transportes, y no debe exceder la suma de S/. 28.00 (VEINTE Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) diario, además que incluye el costo de la actividad a llevarse a cabo en la comisión de servicio oficial.
7. La movilidad local diario para las Provincias de HUARAZ, CARHUAZ, YUNGAY y Distritos de la PROVINCIA de HUAYLAS para el ejercicio fiscal 2010, es el siguiente:
Funcionarios (GERENTE MUNICIPAL, JEFES DE OFICINA Y GERENTES) S/. 28.00
Jefes de Unidad y trabajadores en general (incluye CAS) S/. 20.00

VII.- RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y las dependencias que la conforman.



DECLARACIÓN JURADA DE MOVILIDAD LOCAL – 2.3.2.1.2.99

N° – 2010 – MPH-Cz/A/GM/.....



YO, identificado(a)

con D.N.I. N°, trabajador(a) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, desempeñando el cargo de

..... de la Unidad de dependiente de la

Gerencia/Oficina de, bajo la

modalidad de (contrato), Declaro bajo

Juramento, haber gastado la suma de S/. (.....

..... y 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Movilidad Local, gastos por trabajos realizados según

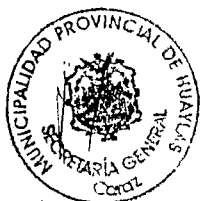
el itinerario siguiente :

.....

.....

El presente gasto, lo declaro en amparo a lo dispuesto por el artículo 71° numeral 71.1. de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

Caraz, de de 2010



RECIBÍ CONFORME

Apellidos y Nombres :

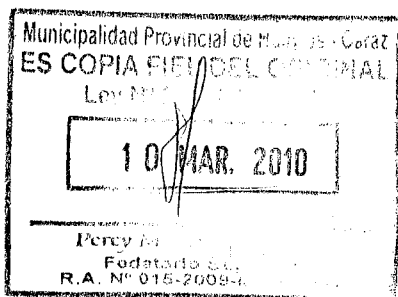
D.N.I. N° :

VºBº Gerente de Administración y Finanzas

Sello y firma

Jefe Inmediato

Sello y firma



GERENTE Y/O JEFE DE OFICINA

Sello y firma